

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasará al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia . . .	60 « 35 « 25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales . . .	1 «
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Regadio del Bierzo

La Dirección General de Obras Hidráulicas por resolución de fecha 26 de diciembre de 1946, acordó adjudicar el destajo de 500.000 pesetas, para las obras del camino de servicio al Pantano de Bárcena, del Regadio del Bierzo (León), a don Jesús Eguía García con la baja del 35% y con las condiciones que rigieron en el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento para cumplimiento, por parte del adjudicatario, de cuanto determina la cláusula 10.^a del pliego de condiciones particulares económicas que han de regir en el mencionado destajo, sin suyo cumplimiento no podrá tener efectos la adjudicación definitiva del indicado destajo.

Oviedo, 7 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

da a la boca de la alcantarilla de aquel lavadero; la cañería cruza el río Candín, instalado el lavadero en la margen izquierda.

Todas las obras asientan en terrenos de dominio público, cuya ocupación también se solicita.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo o en la Jefatura de esta División Hidráulica, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 3 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. Dañobeitia.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

CEDULA DE CITACION

Aguas terrestres.—Aprovechamiento de residuos

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Constantino Rodríguez Bernardo de Quirós, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Candín, en un tramo de 150 metros, 50 aguas arriba y 100 aguas abajo del desague del lavadero de Santa Eulalia y las procedentes de este lavadero, en términos de la Felguera, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

Se pretende efectuar la toma mediante una cañería de madera acopla-

que comparezcan en dicho procedimiento presonándose en forma con apéndice que de no hacerlo les parará el consiguiente perjuicio.

Oviedo, siete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., César Avello.

DE LAVIANA

Don Anselmo Cienfuegos González Coto, Juez Comarcal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Luisa Coto Suárez, vecino de La Felguera, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña Cristina Coto Suárez, viuda, hija de Manuel y Manuela, natural de La Felguera, que falleció el 17 de agosto de 1942 en Globe, Condado de Gila, Estado de Arizona (Estados Unidos).

La declaración de herederos se solicita a favor de la parte actora y de sus hermanas doña Leonor y doña Alicia Coto Suárez.

Lo que se hace público para conocimiento y llamada de los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a reclamarlo.

Pola de Laviana, a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Anselmo Cienfuegos González Coto.—Ante mí: El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

DE LLANES

Don Luis González Inclán, Secretario del Juzgado municipal de Llanes.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 78 de 1946, seguido por estafa en este Juzgado, figura el en-

cabezamiento y parte dispositiva de la sentencia que dice así:

Sentencia

En la villa de Llanes a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y seis; el señor don José Ramón Mora Piñán, Juez municipal de este término ha visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una, como denunciante, doña Amalia Soto Soto, de 36 años de edad, casada, vecina de Posada, y don José Antonio Pría Sordo, de 35 años de edad, casado y vecino de Turazas, y el señor Fiscal en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Manuel Llano Pontigo, de 24 años de edad, soltero, y vecino de Los Carriles, sobre estafa de dinero y

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Llano Pontigo a la pena de quince días de arresto menor a que restituya a los denunciantes perjudicados José Antonio Pría Sordo y Amalia Soto Soto, las cincuenta y veinticinco pesetas, respectivamente, entregadas por los mismos al Llano Pontigo, con las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José R. Mora. Sigue la publicación en el día de su fecha.

Lo transrito concuerda con su original al que en todo caso me remito y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y con el visto bueno del señor Juez municipal, expido la presente en Llanes, a diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario.— Visto Bueno: El Juez Municipal, Luis González Inclán.

REQUISITORIAS

RAMA REGO, Manuel, de 23 años, casado, marinero, hijo de Pedro y Serafina, natural y vecino de Santa Eugenia de Riveira (Coruña); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción, número 1 de Gijón, para ser emplazado y reducido a prisión, en sumario número 326 de 1941, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

BERNARDO VAZQUEZ, Manuel, de 31 años de edad, casado, (separado judicialmente), natural de Méjico, que pasó su juventud en Huexes (Sebares-Asturias), sin domicilio conocido, residiendo accidentalmente en Sahagún de Campos, y en León, donde parece ser tenía abierto un Estudio de Pinturas; y otras veces en la Pensión Imperio de Oviedo, sita en la calle de las Dueñas, núm. 1-3º derecha, y que actualmente se tiene conocimiento de que desea embarcar para América; comparecerá ante el Comandante don Joaquín Suárez Rivero, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual núm. uno de la Plaza de Oviedo, (sito en la Calle de Juan Botas Roldán núm. 1), en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente en los BOLTTINES OFICIALES correspondientes y "Boletín Oficial del Estado", bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y perjuicios siguientes: Requeriéndose por ésta, a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y detención del mencionado individuo, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

IGLESIAS LOPEZ, Joaquina, de 40 años de edad, casada, natural de Gijón, (Oviedo), vecina de León, calle del Madio, número 14, hoy en ignorado paradero para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas sita en la Avenida del Padre Isla, número 11, 1º y 3º a fin de constituirse en prisión por el período de tiempo de cien días por no haber satisfecho la multa impuesta de 1.000 pesetas como consecuencia del expediente número 14.533 instruido contra la misma rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan de la misma, procedan a su detención e ingreso en la prisión más próxima y dando cuenta a esta Provincial.

PEREZ CRESPO, Mauricio, de cuarenta y dos años de edad, casado, marinero, hijo de Paulino y de Acacia, natural de Santa Lucía Santander y vecino de San Sebastián, Pasajes

Trincheré y ausente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, con objeto de notificarle, como procesado en el sumario núm. 129 de 1944, el auto de conclusión de dicha causa y emplazarle para ante la Superioridad.

FERNANDEZ GUTIERREZ, Ovidio, (a) El Asturiano, hijo de Darío y de Serafina, natural de Mieres (Asturias), estado soltero, de profesión obrero minero, de 27 años de edad, de pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, color sano, frente ancha, de vida errante, y últimamente huérfano de la Plaza de León, procesado en las causas núm. 1267-42, y 588-49 por robo y deserción respectivamente; comparecerá en el término de quince días, ante el Comandante Juez Instructor D. Santiago López Guerrero en el Juzgado de Jefes y Oficiales de la Plaza de Logroño, sito en el Regimiento de Infantería Bailén núm. 60, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

RODRIGUEZ ALONSO, José, hijo de Eduardo y de Nieves, de Gijón, (Oviedo), avecindado en Infiesto, de la misma provincia, de 23 años de edad, de estado soltero y de oficio labrador; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; encartado en expediente núm. 926-26, por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días de esta publicación, ante el Teniente de Ingenieros don Cesáreo de Pedro Blas, Juez instructor del Regimiento de Zapadores número 7, en Pamplona, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

ARIAS LLANO, Antonio, hijo de Rafael y de María, natural de Tineo, (Asturias), de 25 años de edad, de profesión transportista, de estado soltero, domiciliado últimamente en Bilbao, calle El Cano núm. 5, piso 5 derecha; comparecerá en el término de diez días en esta Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra, con el fin de que se le notifique el fallo recaído en el expediente núm. 9.928-(068076), que se le ha instruido por compra y transporte clandestino de trigo, haciéndole saber, que de no presentarse en plazo señalado, se le dará por notificado, proponiéndole para su destino al Campo de Trabajo de Nanclares de la Oca (Alava), caso de no hacer efectiva la multa de 2.000 pesetas que le han sido impuestas en dicho expediente.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Se hace público, para general conocimiento, que los precios que han de regir en esta provincia el próximo mes de enero de 1947, para los artículos que se faciliten por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, para ser distribuidos al público mediante la correspondiente cartilla de racionamiento, serán los que a continuación se detallan:

PRECIOS DE VENTA

ARTICULOS	MAYORISTA		AL PUBLICO	
	Ptas. MO	UNIDAD	—	RACION
	UNIDAD	PTAS.	PTAS.	PTAS.
Aceite	5,85	6,00	ración "	1/4 kilo 1,50
Azúcar blanca promedio	4,75	5,00	" "	200 gr. 1,00
Arroz corriente	2,58	2,80	" "	1/4 kg. 0,70
Arroz especial	4,28	4,50	" "	1kg. 4,50
Alubias blancas y pintas	5,60	6,00	" "	200 gr. 1,20
Lentejas	4,60	5,00	" "	200 grs. 1,00
Café	30,84	35,00	" "	100gr. 3,50
Pasta de sopa	4,60	5,00	" "	1/4 kilo 1,25
Garbanzos	5,10	5,50	" "	200 gr. 1,10
Jabón	4,044	4,50	" "	200 gr. 0,90
Mantequilla	21,609	25,93	" "	1/4 kg. 6,50
Puré	2,486	2,80	" "	0,70
Harina (80 %)	3,739	4,00	" "	400 gr. 1,60
Chocolate	9,47	10,00	" "	200 " 2,00
Tocino	13,70	14,50	" "	100 " 1,45
Mantequilla de cerdo	15,45	17,00	" "	100 " 1,70
Bacalao	8,913	10,00	" "	100 " 1,00

AL GANADERO

PIENSOS	
Pulpa	0,46
Alguitobas	1,44
Tortas de coco y palmiste	1,49
Alpiste	1,03
Alfalfa	0,22
Heno de alfalfa	0,65
Paja de alfalfa	0,49

Oviedo, 30 de diciembre de 1946.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales, José Macián.

NOTARIA DE GRADO

En expediente que instruyo para la reconstitución del original del Testamento abierto otorgado en Peñaflor (Grado), el día primero de marzo de 1928 por don Mauricio Blanco González, natural y vecino que fué del expresado pueblo, ante el Notario de esta villa don David García Vidal de la Uz, se cita al testigo don Jesús Ramón Rodríguez, cuyo paradero se

ignora, así como a cuantas personas se consideren interesadas en tal documento para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan en mi Notaría a formular las alegaciones que estimen procedentes.

Grado, 7 de enero de 1947.—El Notario Instructor Sustituto, Arturo Yáñez Cancio.